



RESOLUCIÓN HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

"REGLAMENTO INTERNO PARA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS EDUCATIVO - CIENTÍFICOS EN LA CAJA PETROLERA DE SALUD"

OFICINA NACIONAL

Av: 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H. D. N° 042/18

La Paz 22 de noviembre 2018.

VISTOS:

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental, Ley N° 045 de Contra el Racismo y toda forma de Discriminación, Código de Seguridad Social, Ley General del Trabajo, Decreto Reglamentario Ley N° 3131 del Ejercicio Profesional Médico, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Reglamento Interno de Personal de la Caja Petrolera de Salud, Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0416/2018 de 25 de octubre de 2018, Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0416/2018 de 25 de octubre de 2018, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia señala en su Artículo 78: I. La educación es unitaria, pública, universal, democrática, participativa, comunitaria, descolonizadora y de calidad. II. La educación es intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo. III. El sistema educativo se fundamenta en una educación abierta, humanista, científica, técnica y tecnológica, productiva, territorial, teórica y práctica, liberadora y revolucionaria, crítica y solidaria.

Que el mismo cuerpo constitucional señala en su Artículo 80: I. La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien. Su regulación y cumplimiento serán establecidos por la ley.

Que, la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales en el artículo 27 establece: "Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley..."

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Que, la Ley N° 3131 de 8 de agosto de 2005 en su Artículo 11. (DERECHOS DEL MÉDICO) refiere que: "Todo médico tiene derecho a: f) Recibir capacitación y actualización de su institución.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

Que, el Decreto Supremo N° 212, 15 de julio de 2009, en su Artículo 4°. - (Objetivo, define: "La Escuela de Gestión Pública Plurinacional tiene como objetivo contribuir a la construcción y consolidación de la nueva gestión pública del Estado, mediante la formación y capacitación de servidoras y servidores públicos, para los diferentes niveles de gobierno (central, departamental, municipal y entidades territoriales indígena originaria campesinas), que sirvan al pueblo boliviano.

Que, el Reglamento Interno de Personal de la Caja Petrolera de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 124/74 en su Artículo 77. Establece: "La entidad contribuirá de manera constante al mejoramiento de la capacidad técnica y administrativa de su personal, con la finalidad de prestar un servicio eficiente a sus asegurados, con tal objeto promoverá y fomentará la otorgación de becas y declaratorias en comisión para estudios de especialización en materias directamente relacionadas con seguridad social, al propio tiempo que organizará cursillos en sus propios servicios".

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0416/2018 de 25 de octubre de 2018, elaborado y aprobado por la Dirección Nacional de Gestión de Calidad, establece dentro de su objetivo, que el presente Reglamento Interno se constituya en un instrumento de carácter técnico, administrativo y legal de la institución, que tiene por objetivo regular la organización y funcionamiento de los procesos relacionados con el acceso a eventos científicos y becas en todas las administraciones.

Que, el Informe Técnico establece dentro de sus antecedentes que, La Dirección Nacional de Salud ha solicitado la actualización del Reglamento Interno de Becas en actual vigencia, para lo cual la Dirección Nacional de Gestión de Calidad a través de la Unidad Nacional de Normalización ha procedido a la conformación de la respectiva comisión de trabajo que tendrá a su cargo la revisión del señalado proyecto de Reglamento.

Que, para el efecto se constituye los miembros de la comisión, representados por el personal del Departamento Nacional de Enseñanza e Investigación y la Unidad de Evaluación Desempeño y Capacitación como miembros de la comisión y que una vez concluido el trabajo de elaboración y revisión, se realiza la reunión de validación con la presencia de representantes de diferentes administraciones a nivel nacional. Asimismo, fueron analizadas y tomadas en cuenta las recomendaciones y observaciones pertinentes remitidas por el FESIMRA y por la Administración Departamental de La Paz, así como del informe de relevamiento de información realizadas por el Departamento Nacional de Auditoría Interna.



Que, el Reglamento Interno para Participación en Eventos Educativo Científicos en la Caja Petrolera de Salud cuenta con XV Capítulos, 44 Artículos y 6 Anexos.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0416/2018 de 25 de octubre de 2018 concluye que, con el objeto del presente Reglamento es la de contar con un instrumento normativo interno actualizado que regule la organización y funcionamiento de las diferentes instancias a nivel desconcentrado y oficina nacional, para garantizar las condiciones de participación de los trabajadores de la CPS en eventos educativo científicos, es necesario la aprobación del presente Reglamento Interno.

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0416/2018 de 25 de octubre de 2018 recomienda que, concluido el trabajo de análisis, revisión y validación del Reglamento Interno, se debe proseguir con la aprobación de la presente normativa interna a través de las instancias correspondientes, por lo cual se recomienda al Director Nacional de Gestión de Calidad la remisión a la Dirección General Ejecutiva, para la emisión del Informe Legal correspondiente y posterior envío a consideración del Honorable Directorio de nuestra institución.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bérmejo

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0416/2018 de 25 de octubre de 2018 concluye que, en virtud de los antecedentes, consideraciones técnicas y legales señaladas, mismas que acreditan la implementación de la propuesta del "REGLAMENTO INTERNO PARA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS EDUCATIVO - CIENTÍFICOS EN LA CAJA PETROLERA DE SALUD", es pertinente dar viabilidad para su aprobación correspondiente, recomendando remitir el Proyecto a instancias del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, para su consideración y aprobación pertinente.

Que, en merito a los antecedentes expuestos, su revisión, el contenido y análisis del Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0416/2018 de 25 de octubre de 2018, Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0416/2018 de 25 de octubre de 2018, se concluye señalando, que estos se enmarcan en toda la normativa señalada y establecida para su APROBACION mediante Resolución expresa del H. Directorio, para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el H. Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.



POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO SE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

RESUELVE:

PRIMERO. - **APROBAR** el "REGLAMENTO INTERNO PARA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS EDUCATIVO - CIENTÍFICOS EN LA CAJA PETROLERA DE SALUD", en sus XV Capítulos, 44 Artículos y 6 Anexos, conforme lo establecen el Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0416/2018 de 25 de octubre de 2018, Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0416/2018 de 25 de octubre de 2018, los cuales forman parte integrante, indivisible e indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional de Salud, Dirección de Gestión de Calidad y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional de Gestión de Calidad y demás instancias que corresponda.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo


Dra. Mabel Nicasio Fulguera

PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO a.i.


Cra. Maria Rosa Paz Castellanos

RPTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS


Lic. Rosario Moreno Méndez

RPTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Lic. Myreisa Sequeiros Crespo

RPTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS


Sr. Walter Suarez Escalera

RPTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)